

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1727/DGDCIV/18****G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Informe****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I TRAMITE A DISTANCIA

---

**ANEXO I****SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)**

Todos los Sistemas de Autoprotección correspondientes a los Grupos 2 y 3 del Anexo I de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18, deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica “Trámites a Distancia” (TAD), sin excepción; y el procedimiento y tramitación, será el siguiente:

En orden para realizar el trámite mediante el TAD, son requisitos obligatorios:

- Que el profesional actuante esté inscripto en el “Registro de Profesionales para la Elaboración y Puesta a Prueba de los Sistemas de Autoprotección”, y no registrar sanciones previas sin resolver.
- Poseer Clave Ciudad Nivel 2 o superior (Tanto el profesional como el interesado o responsable del establecimiento).

El interesado o responsable del establecimiento deberá ingresar a la página **[tad.buenosaires.gob.ar](http://tad.buenosaires.gob.ar)**

Una vez que se ingresó con la Clave Ciudad, y se haya seleccionado la opción “TAD - Jefatura de Gabinete de Ministros”, se mostrará la página principal, con el listado de los trámites disponibles. El trámite a buscar se llama “**Presentación y Evaluación del Sistema de Autoprotección**”.

Dentro del trámite el primer paso lo tiene que realizar el interesado o responsable del establecimiento, ingresando los datos básicos de identidad y de su establecimiento, que se solicitan en pantalla. Al finalizar le solicitará el CUIT del profesional que oficiará de apoderado para hacer la presentación.

El ciudadano puede ingresar a la página de la Subsecretaría de Emergencias (<http://www.buenosaires.gob.ar/emergencias>), en la solapa del Sistema de Autoprotección, donde se mostrará el listado de los profesionales habilitados.

Cuando en el TAD el interesado o responsable ingrese el CUIT del profesional y a partir de su aceptación pasará a ser su apoderado, denominándose este acto “asignación de tareas”

El profesional recibirá una notificación mediante cédula electrónica al mail registrado, para que dé inicio a la presentación.

A partir de este paso del trámite el profesional es quien continúa las tramitaciones no resultando necesaria ulteriores intervenciones interesado o responsable del establecimiento,

Si el interesado o responsable del establecimiento decidiera cambiar de profesional deberá ingresar nuevamente con su Clave Ciudad, y desvincular el CUIT del profesional anterior, e ingresar el CUIT del nuevo profesional, seleccionandolo del listado de profesionales inscriptos.

Cuando el profesional ingrese con su Clave Ciudad, el podrá visualizar el/los trámite/s asignados a su CUIT.

Cuando seleccione el trámite, se mostrará la pantalla de carga de documentos tanto obligatorios como adicionales.

Deberá cargar:

- **Totalidad** de la Información Requerida en el Anexo IV de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18 para el caso de los inmuebles, a saber:
  - Datos del Establecimiento y Memoria Descriptiva
  - Descripción del establecimiento
  - Medios técnicos disponibles
  - Caracterización de Riesgos

- Organización del Sistema de Autoprotección
- Asignación de Roles
- Medidas Técnicas Supletorias
- Capacitación del personal del Sistema de Autoprotección
- Procedimientos de Evacuación o puesta a resguardo
- Los establecimientos del Grupo (3) deberán cumplir con los ítems señalados en el punto 6 de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18.
- Simulacros

(Documento que deberá ser PDF o DOCX).

- Formulario (Es un formulario con carga de datos técnicos acerca del establecimiento que el profesional deberá completar previamente habiendo hecho un relevamiento del lugar en sí y sus alrededores).
- Listado de personas capacitadas para ejercer las tareas de Autoprotección (Formulario de datos)
- Planos del establecimiento, con sus diferentes plantas (Documento DWF o DWG (AutoCad, Illustrator, etc.)). Deberá subirse tanto en DWF o DWG, como así también en PDF, obligatoriamente.
- Fotos del establecimiento (Imagen deberá ser JPG, JPEG). Cada fotografía deberá estar correctamente identificada en el nombre del archivo a que sector pertenece, en el siguiente formato UBICACIÓN-TIPO-NÚMERO. Ejemplo: Foto de la entrada principal: FRENTE-INGRESO VEHÍCULAR- 1.
- Vídeos. Todos los videos deberán subirse en formato AVI. Cada vídeo deberá estar correctamente identificado en el nombre del archivo en los siguientes formatos:
  - Si es del establecimiento: LUGAR-NÚMERO DE PISO. Ej: Si es en la sala de máquinas, SALA DE MAQUINAS - PB.
  - Si es sobre la identificación del personal capacitado: APELLIDO-NOMBRE-DNI. Ej: Perez - Juan - 12345678.
  - Si es sobre simulacro: SIMULACRO (NÚMERO) - DÍA/MES - AÑO. Ej: Si es el segundo simulacro SIMULACRO 2 - 15/11 - 2018.

Los profesionales inscriptos en el registro poseerán usuario y clave para poder subir los videos a la plataforma del Ministerio de Justicia y Seguridad. Por cada establecimiento se requerirá un video:

- Sin editar y sin cortes, de cada planta del establecimiento, mostrando los espacios comunes, accesos, características y sectores de riesgo que pudieran presentarse.
- En los casos en que así se requiere en el Anexo I de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18 el correspondiente archivo del o los programas de simulación y su animación mediante video.
- Que de cuenta de la capacitación de cada persona que tenga un rol asignado, según se establece en el Anexo IV de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18, y que forme parte de la gente capacitada para actuar en el Sistema de Autoprotección. El video por cada una de

estas personas consistirá en: primero se presentará, haciendo mención de su Nombre, Apellido y N° de DNI (mostrando en el material filmico su Documento de Identidad), área en la que desempeña habitualmente las tareas, y horario laboral, y por último en su función ante un evento en el Sistema de Autoprotección. No deberá estar editado ni tener cortes.

- Por cada uno de los dos simulacros anuales. tendrá que ilustrar sobre la realización del simulacro. El video será continuo y no podrá ser editado. Comenzará con la filmación del diario del día y la de los DNI de los participantes.
- Pago Electrónico del Sistema de Autoprotección (El pago inicial obligatorio será el de la Presentación del Sistema de Autoprotección (\$ 600)). El pago se realizará mediante un BUI (Boleta Única Inteligente), una vez realizado el pago en los lugares habilitados, señalados en la página, se adjuntará automáticamente al expediente la boleta comprobante. Por cada simulacro que se realice en el año se deberá abonar \$ 300, que no es obligatorio abonarlo al inicio del trámite. Cuando falte un (1) mes para la realización del simulacro se deberá solicitar una subsanación del expediente para poder abonar el simulacro, una vez abonado se adjuntara al expediente el comprobante.

En la parte de documentación adicional se visualizará:

- Documentación Adicional (Aquí deberá subir toda documentación adicional que considere pertinente). **No es obligatoria la carga de documentos en este ítem.**
- Para el caso de los Planes de autoprotección en eventos masivos se deberá cargar la totalidad de lo requerido en el Anexo III de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18. **La presentación de esta documentación será obligatoria si se tratase de eventos masivos.**

Para la presentación de la información (escrita y en video) de los simulacros efectuados el profesional deberá efectuar un “pedido de subsanación”. Una vez otorgado deberá proceder

al pago del arancel correspondiente y a la carga de lo requerido en el Anexo IV de la Disposición N° 1358/DGDCIV/18, como así también a la carga del correspondiente video.

Ante cualquier cambio o modificación que deba o requiera realizar, deberá solicitar una subsanación a Defensa Civil, indicando el número del expediente, el motivo, y que cambios va a realizar.

De tratarse de una solicitud de cambio de fecha de simulacro deberá solicitarse a Defensa Civil, en un tiempo no menor a setenta y dos (72) horas hábiles de anticipación a la o las fechas programadas, informando en el mismo acto la o las nuevas fechas de simulacro. En el caso de no cumplir con este requisito, se procederá conforme lo dispuesto en Anexo VI que forma parte integrante de la presente disposición.

Cada presentación será examinada y se informará la aprobación del sistema propuesto o la necesidad de efectuar aclaraciones, enmiendas o completar información faltante, en este último caso se indicará la necesidad de subsanar la presentación a través del envío de una cédula electrónica al profesional actuante a través del email declarado previamente.

Una vez aprobado el trámite Director General de Defensa Civil, generará una Disposición Aprobatoria del Sistema de Autoprotección.

**FIN DEL ANEXO**